



G.C.M. 463/131

Estadística - información de la Jefatura Provincial del Movimiento y Gobierno Civil de la provincia de Teruel



Jefatura Comarcal de Caucares
Jefatura Local de Eronebón

Partido Judicial de Castro

Ayuntamiento de Eronebón
Habitantes del Ayuntamiento 757

Presidentes y Vocales de la Comisión Gestora

NOMBRES	Fecha de nacimiento	Es excomulgado?	Fecha de ingreso en F. E. T.	Fecha nombramiento en el cargo	CARGOS QUE DESEMPEÑA		Actividad profesional	Horas que dedica al Ayuntamiento	OBSERVACIONES
					F. E. T.	Ayuntamiento			
Pedro Escribuelo Casto	1-12-30	No	11-6-38	6-2-41	Ningun	Presidente	Propieta	41 horas al mes	
Agustín Balboa Nages	27-1-40	No	15-6-38	6-2-41	Id	Vocal	Labrador		
Francisco Nages Sofe	20-8-39	No	15-6-38	6-2-41	Id	Id	Id		
Juan Cristóbal Ena	14-2-90	No	15-6-38	6-2-41	Id	Id	Id		
Augusto Juan Rogo	11-3-12	No	15-6-38	6-2-41	Id	Id	Secu. canin		

Funcionarios de la localidad

NOMBRES	¿Pertenece a F. E. T.?	Fecha de ingreso	¿Colabora en F. E. T.?	¿Es propietario o interino en el cargo?	Antigüedad en el cargo	OBSERVACIONES
Secretario Ayuntamiento <u>Benigno Jofre Cortés</u>	Si	15-6-38	Si	Propietario	Desde Mayo 1938	
Juez Municipal <u>Francisco Jofre Cortés</u>	Si	15-6-38	Si	Id	1.º Ecom 1942	
Fiscal id. <u>Enrique Juan Rogo</u>	Si	15-6-38	Si	Id	1.º Ecom 1942	
Médicos <u>Julio Santurra Pina</u>	Si	2-2-38	Si	Id	Desde Sept 1941	
Farmacéuticos <u>Vacante</u>						
Veterinarios <u>Vacante</u>						
Maestros <u>Guillermo Espinosa</u>	Si	20-9-40	Si	Interim		

Actividad Local

Problemas fundamentales del Ayuntamiento *no existe actualmente problema fundamental alguno en este Ayuntamiento*

Actividad que se realiza para su solución

Estado de estas actividades



EL JEFE LOCAL,

José María



EL JEFE COMARCAL,

[Signature]



EL ALCALDE,

Pedro Esconbuela

En *Tronchón* a *26* de *Mayo* de *1943*

NOTA.—Al objeto de proceder a una detenida estadística-información de las Autoridades de los Ayuntamientos que han sido últimamente reorganizados, a la par que otros datos que otros Servicios os solicitan por mi conducto, se os envía la presente hoja, la cual deberéis llenar atendiendo a las siguientes instrucciones: Debe ser rellenada por el Jefe local y el Alcalde, que deberán estampar su firma en el lugar señalado; siendo por lo tanto obra exclusiva de ellos, sin intromisión de persona extraña.

Se enviarán las tres copias al Jefe Comarcal respectivo quien después de estampar su firma, se reserva una copia, enviando de las dos restantes, una al Gobierno civil y otra a la Jefatura Provincial del Movimiento.

Todos los extremos deben ser cubiertos, no quedando ninguna casilla en blanco.